

RESOLUCIÓN N° **3496** /2024

DISPONE TÉRMINO A PERMISO DE FUNCIONAMIENTO
Y PATENTE A COMERCIAL BRUNO PINTO E.I.R.L.

RECOLETA,

20 AGO. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 42980, de fecha 01 de agosto del 2024, a la sociedad COMERCIAL BRUNO PINTO E.I.R.L., Rut 76.554.130-1, mediante el cual se realiza el Término de Patente Comercial Rol. N° 2-752453.
2. Informe del Inspector N° 03, de fecha 16 de enero del 2024, que indica que al momento de la fiscalización se constata que la empresa no se encuentra funcionando, y local se encuentra cerrado.
3. Informe de Deuda, de fecha 09 de julio del 2024, firmado por el Tesorero Municipal de Recoleta.
4. Memorandum N° 17, de fecha 11 de julio del 2024, emitido por la Jefa del Departamento de Cobros y Enrolamientos.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 810, del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre del 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente, lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **PROCÉDASE** al término de la autorización de funcionamiento del permiso y patente detallada a continuación, a contar del 2do Semestre del año 2024:

PATENTE : 2-752453
DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 257, LOCAL N° 2
NOMBRE : COMERCIAL BRUNO PINTO E.I.R.L.
RUT : 76.554.130-1
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS DE FANTASÍAS Y REGALOS
MOTIVO : SIN ACTIVIDAD COMERCIAL

2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de revisar y de anotar el término del permiso de funcionamiento en el Sistema Computacional la patente antes mencionada y de notificar al contribuyente vía correo electrónico institucional donde se adjuntará la Resolución.
3. El Departamento de Regularización será el encargado de seguir con el proceso de cobranza de la deuda Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LSQ/ESA/mbc
14.08.2024



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2213469